



Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Competición

C/ Juan Esplandiú, 1
Centro de Natación -M-86-
28007 – Madrid
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062
email: rfen@rfen.es

ACTA Nº 8 DE WATERPOLO DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICION, EN SU REUNION DE FECHA martes, 25 de octubre de 2011, PARA ANALIZAR LAS INCIDENCIAS ACAECIDAS EN LOS PARTIDOS DE LA 2ª DIVISIÓN MASCULINA DE WATERPOLO.

Sancionar a:

PARTIDO.....: CN MOSCARDO - CN MANRESA
CLUB.....: C.N. MANRESA DEYSE (00055)
ACTIVIDAD....: WATERPOLISTA
JUGADOR.....: IZQUIERDO ASENSIO, ALEX (039376086)
CALIFICACION.: PROTESTAR AL ÁRBITRO.ARREPENTIMIENTO.
SANCION.....: Amonestación
MOTIVACION...: Hechos probados. De la redacción del acta arbitral que goza de una presunción de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción es probado que en el minuto 5.50 del cuarto periodo, se le mostró tarjeta roja al jugador número 12 del equipo visitante C.N. Manresa, Don Alex Izquierdo Asensio, con nº de licencia:39376086, por levantarse del banquillo y protestar una decisión arbitral levantando los brazos. Al finalizar el partido pidió disculpas.
Infracción leve tipificada en el artículo 7,I,1,a que establece como tal: a) Protestar de forma ostensible o insistente a los jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
Se le aplica la atenuante de arrepentimiento espontáneo tipificada en el artículo 11,a que establece que se consideran, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva: a) La de arrepentimiento espontáneo.
La sanción a aplicar viene establecida en el artículo 9,III,a del Libro IX RFEN: a) Amonestación.
INFRACCION...: LEVE
TIPIFICACION.: Art. 7,I,1,a en relación con los arts. 9,III,a y 11,a del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN.

JUEZ ÚNICO COMITE NACIONAL DE COMPETICION


Fdo. Manuel Merino Redondo